

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente del trámite de notificación a la parte demandada. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 02 de mayo de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2019-00271-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSE DAVID BLANCO CHAMORRO

**DEMANDADA: PIA SOCIEDAD SALESIANA – I.E.D. CENTRO SOCIAL
DON BOSCO**

Examinado el proceso se otea memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante; en su contenido se verifica, correo electrónico donde puede ser notificada la parte demandada.

Siendo así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE a la parte demandada, **PIA SOCIEDAD
SALESIANA – I.E.D. CENTRO SOCIAL DON BOSCO** al Correo

electrónico gestionhumana.csdb@salesianos.edu.co; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 08 del Decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Arcon Rodriguez', with a stylized flourish at the end.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

[2019 - 00271 - JOSE DAVID BLANCO CHAMORRO vs PIA SOCIEDAD SALESIANA](#)

R.